

# AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Efectivo a partir del 14 de abril de 2025



*Almoúie Pediatrics  
es una práctica afiliada a la Pediatric  
Associates Family of Companies.*

Este aviso describe cómo se puede utilizar y divulgar su información médica y cómo puede usted obtener acceso a la misma.

**REVISE CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO.**

Este aviso se aplica a ciertas entidades que forman parte de la Pediatric Associates Family of Companies (colectivamente, "Práctica"). Para obtener una lista completa de las entidades sujetas a este Aviso de Prácticas de Privacidad ("Aviso"), póngase en contacto con el Oficial de Privacidad de la Práctica utilizando la información de contacto al final de este Aviso. Cuando en este Aviso se hace referencia a "usted", en general debe entenderse que se refiere al paciente de la Práctica.

Según la legislación vigente, la Práctica está obligada a mantener la privacidad de la Información de Salud Protegida ("PHI", por sus siglas en inglés), a proporcionarle este Aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la PHI y a notificar a las personas afectadas después de una violación de la PHI no asegurada. Por lo general, la PHI es información que identifica al sujeto individual de la PHI y está relacionada con la salud, el estado de salud o el pago de servicios de atención médica del individuo.

La Práctica cumplirá con los términos de este Aviso que está actualmente en vigor. Sin embargo, nos reservamos el derecho de realizar cambios a este Aviso y de hacer que dichos cambios entren en vigencia para toda la PHI, incluida su PHI, que la Práctica ya pueda tener. Si se realiza un cambio sustancial en este Aviso, publicaremos el Aviso revisado en las instalaciones de nuestra Práctica, en el sitio web de la Práctica y proporcionaremos el Aviso a pedido.

## SUS DERECHOS

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI. Para ejercer cualquiera de estos derechos, póngase en contacto con el Administrador de la Práctica llamando al lugar donde se encuentra su Práctica.

**Derecho a solicitar restricciones.** Tiene derecho a solicitar restricciones en nuestro uso o divulgación de su PHI para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de atención médica. También puede solicitar que la Práctica limite la información que damos a alguien, que está involucrado en su cuidado, como un familiar o amigo. Tenga en cuenta que la Práctica no está obligada a aceptar su solicitud (a menos que la ley exija lo contrario), excepto cuando usted haya pagado un artículo o servicio en su totalidad de su bolsillo y solicite que la Práctica no revele información sobre ese artículo o servicio a su plan de salud. Si la Práctica está de acuerdo, respetaremos sus límites a menos que se trate de una situación de emergencia.

**Derecho a recibir comunicaciones confidenciales o comunicaciones por medios alternativos o en un lugar alternativo.** Usted tiene derecho a solicitar que la Práctica se comunique con usted por otro medio o en una dirección diferente. Por ejemplo, puede solicitar que nos pongamos en contacto con usted en su casa en lugar de en el trabajo. Su solicitud debe realizarse por escrito e incluir información sobre cómo se gestionará el pago, en su caso, y especificar una dirección o método de contacto alternativo. Atenderemos todas las solicitudes razonables.

**Derecho de inspección y de recibir copias.** Usted tiene derecho a solicitar inspeccionar y recibir una copia de su PHI que la Práctica o sus asociados de negocios mantienen en un conjunto de registros designados. Su solicitud debe hacerse por escrito. Podemos cobrar una tarifa razonable por el costo de producción y envío de las copias. En determinadas situaciones, la Práctica puede denegar su solicitud, en su totalidad o en parte, y le informará del motivo de la denegación. Puede tener derecho a solicitar una revisión de nuestra denegación.

**Derecho de enmienda.** Tiene derecho a solicitar que la Práctica modifique su PHI que se mantiene en un conjunto de registros designados si considera que la información es incorrecta o está incompleta. Su solicitud debe realizarse por escrito e incluir una descripción detallada de la información que desea modificar y las razones que respaldan su solicitud. Podemos denegar su solicitud, total o parcialmente, en determinadas situaciones. Le notificaremos por escrito si aceptamos o denegamos su solicitud de modificación.

**Derecho a recibir explicación de las divulgaciones.** Usted tiene derecho a solicitar una "explicación" o una lista de ciertas divulgaciones de su PHI. El informe incluye información sobre las ocasiones en que la Práctica divulgó su PHI y a quién se divulgó. La explicación no incluye divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica; divulgaciones

# AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Efectivo a partir del 14 de abril de 2025

hechas a usted/tutor legal o autorizadas por usted/tutor legal; y ciertas otras divulgaciones. Su solicitud explicación de las divulgaciones debe hacerse por escrito. Puede solicitar una explicación de las divulgaciones efectuadas hasta seis años antes de la fecha de su solicitud. Puede recibir una de estas explicaciones al año sin ningún costo. Por lo general, responderemos a su solicitud en un plazo de 60 días a partir de la recepción de la misma. Si solicita otra explicación de las divulgaciones durante el mismo periodo de 12 meses, podemos cobrarle un costo razonable y le notificaremos el costo antes de procesar la explicación.

**Derecho a solicitar una copia impresa de este Aviso.** Tiene derecho a solicitar una copia impresa de este Aviso en cualquier momento.

## NUESTROS USOS Y DIVULGACIONES

Las siguientes categorías describen las diferentes maneras en que la Práctica puede utilizar o divulgar la PHI. Los ejemplos proporcionados en las categorías a continuación no pretenden ser exhaustivos, sino identificar algunos de los tipos más comunes de usos y divulgaciones de la PHI dentro de la categoría.

### Usos y divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica

La Práctica puede usar y divulgar PHI para actividades de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, como se describe más detalladamente a continuación. La Práctica puede usar y divulgar PHI para actividades de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, como se describe más detalladamente a continuación.

**Su tratamiento.** La Práctica puede usar o revelar la PHI para proporcionar tratamiento o servicios médicos. Por ejemplo, podemos compartir la PHI con otro médico o especialista para consultar sobre su atención.

**Pago de servicios.** La Práctica puede usar o revelar la PHI para obtener el pago por los servicios que hemos proporcionado. Por ejemplo, podemos utilizar y divulgar la PHI para facturar a una aseguradora de salud por su tratamiento médico.

**Operaciones de cuidado de la salud.** La Práctica puede utilizar y divulgar la PHI para actividades necesarias para apoyar nuestro negocio, tales como, entre otras, mejorar la calidad de la atención.

La Práctica puede utilizar herramientas de inteligencia artificial (IA) para ayudar con ciertas funciones administrativas y clínicas. Estas herramientas pueden ayudar en tareas como programar citas, facturar, verificar seguros, revisar documentación y realizar anotaciones de la visita al consultorio. La IA se utiliza bajo la supervisión de nuestros médicos y personal capacitado para mejorar la precisión, agilizar las operaciones y mejorar la experiencia general del paciente.

### Otros usos y divulgaciones permitidos sin autorización

La Práctica también puede usar y/o divulgar PHI sin su autorización/la autorización del tutor legal para los siguientes fines:

**Cuando lo exija la ley.** Esto incluye procedimientos judiciales y administrativos de conformidad con una orden judicial o administrativa o para reportar información relacionada con víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica cuando la ley lo requiera.

**Por motivos de salud y seguridad.** Esto incluye evitar una amenaza grave para su salud o seguridad o la de cualquier otra persona; a una autoridad de salud pública autorizada o a un individuo para llevar a cabo actividades de salud pública y seguridad, como prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades o para informar de estadísticas vitales como nacimientos o defunciones; o para cumplir los requisitos de información y seguimiento de agencias gubernamentales, como la Administración de Alimentos y Medicamentos.

**Para el cumplimiento de la ley, funciones gubernamentales especializadas o funciones reguladoras.** Esto incluye para inteligencia, actividades de seguridad nacional, actividades de autorización de seguridad y protección de funcionarios públicos, y a agencias de supervisión de salud para auditorías, exámenes, investigaciones, inspecciones y licencias.

**Para la concesión de licencias y acreditaciones.** Esto incluye divulgaciones a comités organizados y agentes de sociedades profesionales, personal de proveedores de atención médica autorizados, organizaciones de revisión de estándares profesionales, organizaciones de revisión médica independientes u organizaciones de revisión por pares con el fin de revisar la competencia o las calificaciones de los profesionales de atención médica o al revisar los servicios de atención médica con respecto a la necesidad médica, el nivel de atención, la calidad de la atención o la justificación de los costos.

# AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Efectivo a partir del 14 de abril de 2025

**Para demandas, litigios y otras acciones legales.** Esto incluye en relación con demandas u otros procedimientos legales, en respuesta a una orden judicial o administrativa, o en respuesta a una orden de comparecencia, orden judicial, citación u otro proceso legal cuando se cumplan ciertos requisitos.

**Para militares en servicio activo y veteranos.** Esto incluye el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen los servicios militares y los asuntos de los veteranos.

**Para instituciones penitenciarias.** Si es usted recluso en un centro penitenciario, para determinados fines, como prestarle asistencia médica o proteger su salud y seguridad o las de otras personas.

**Para la compensación de los trabajadores.** Esto incluye cumplir con las leyes que proporcionan beneficios por enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo.

**En situaciones de emergencia.** Esto incluye a un familiar o amigo personal cercano que participe en su cuidado en caso de emergencia o a una entidad de ayuda en caso de catástrofe.

**A otras personas que participan en su cuidado.** Esto incluye, bajo circunstancias limitadas, a un miembro de su familia, un pariente, un amigo cercano u otra persona que usted identifique y que esté directamente involucrada en el cuidado de su salud o en el pago de facturas relacionadas con su atención médica; o, si usted está gravemente herido y no puede tomar una decisión de atención médica por sí mismo, podemos divulgar su PHI a un miembro de la familia si determinamos que la divulgación es lo mejor para usted. Si no desea que se comparta esta información, puede solicitar que se restrinjan estas divulgaciones como se indica más adelante en este Aviso.

**A representantes personales.** Esto incluye la divulgación de la PHI a personas que usted ha autorizado para que actúen en su nombre, o a personas que tienen el derecho legal de actuar en su nombre, como los padres en el caso de menores no emancipados y las personas que tienen un poder notarial para adultos.

**Con fines de investigación.** Esto incluye los fines de investigación en la medida en que existan ciertas garantías exigidas por la ley para proteger su privacidad.

**Para personas fallecidas.** Si fallece, a médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias para que dichos profesionales puedan desempeñar sus funciones.

**Para la donación de órganos, ojos y tejidos.** Si fallece, a médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias para que dichos profesionales puedan desempeñar sus funciones.

El presente Aviso pretende abordar el cumplimiento de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 y sus reglamentos de implementación ("HIPAA", por sus siglas en inglés). No obstante, en determinados casos, otras leyes federales y estatales imponen requisitos o limitaciones adicionales sobre el uso y la divulgación de información de salud. Por ejemplo, la legislación correspondiente puede exigir protección adicional para la información relacionada con la salud mental, el VIH/SIDA, la salud reproductiva, la genética o los trastornos por consumo de sustancias. La Práctica seguirá la ley más estricta y protectora, cuando corresponda. Por ejemplo, la Práctica no utilizará ni divulgará ciertos registros de un programa de trastornos por uso de sustancias con asistencia federal en procedimientos legales contra usted sin el consentimiento por escrito o una orden judicial después de la notificación y la oportunidad de ser escuchado se proporciona.

La Práctica tampoco utilizará ni divulgará su información médica para investigaciones penales, civiles o administrativas o para imponer responsabilidad penal, civil o administrativa a una persona por buscar, obtener, proporcionar o facilitar atención médica reproductiva legal, o para identificar a cualquier persona para tal fin. Por ejemplo, si usted obtiene servicios de salud reproductiva legales en un estado, la Práctica no divulgará información sobre esos servicios a las autoridades policiales en otro estado para su investigación de esos servicios.

La Práctica divulgará su información de salud potencialmente relacionada con la atención de salud reproductiva a ciertas autoridades de salud, aplicación de la ley, médicos forenses o examinadores médicos, o en juicios y procedimientos administrativos, solo si se obtiene una certificación que confirme que la información no está destinada a ser utilizada o divulgada para investigar, imponer responsabilidad o identificar a una persona que busca, obtiene, proporciona o facilita atención de salud reproductiva legal. Por ejemplo, solo revelaremos información de salud reproductiva a las fuerzas de seguridad una vez obtenida dicha certificación.

# AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Efectivo a partir del 14 de abril de 2025

Una vez que se haya divulgado su información de salud, el destinatario podría volver a divulgarla y ya no estaría protegida por las leyes de privacidad.

## Otros usos y divulgaciones que requieren autorización expresa

Para cualquier otro uso y divulgación de la PHI que no se describa en este Aviso, incluidas ciertas actividades de marketing o para la venta de PHI, la Práctica obtendrá primero su autorización o la de su tutor legal por escrito. Usted puede revocar su autorización o la de su tutor legal por escrito en cualquier momento. Si revoca su autorización o la de su tutor legal, la Práctica dejará de utilizar o divulgar su PHI, salvo en la medida en que la Práctica haya tomado medidas basándose en su autorización o la de su tutor legal.

## QUEJAS

Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, tiene derecho a presentar una queja ante la Práctica y/o el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja ante la Práctica, por favor póngase en contacto con el Oficial de Privacidad utilizando la información de contacto proporcionada al final de este Aviso. La Práctica no tomará represalias contra usted por presentar una queja.

## CONTÁCTENOS

Si desea ejercer alguno de los derechos descritos anteriormente o presentar una queja, póngase en contacto con el Oficial de Privacidad de la Práctica. También puede ponerse en contacto con el Oficial de Privacidad de la Práctica si tiene preguntas sobre este Aviso o si desea información adicional sobre nuestras Prácticas de privacidad.

**April Andrews-Singh, Directora de Privacidad**  
900 S. Pine Road, Suite 800 Plantation, FL 33324  
Tel.: 954-967-6400 ext. 31397 | Email: [privacy@pediatricassociates.com](mailto:privacy@pediatricassociates.com)